

CNX-KILO-000-AP-CAR-I-0128

Santiago, 14 de noviembre de 2024

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Téngase presente;

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEBASTIÁN FERNÁNDEZ COX, Ingeniero Comercial, chileno, cédula nacional de identidad N°10.673.365-1, en representación de **CONEXIÓN KIMAL LO AGUIRRE S.A.**, en adelante e indistintamente el solicitante o peticionario, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y del giro de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N°77.590.896-3, en adelante e indistintamente **"Conexión"**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Avenida Apoquindo N°4800, Torre 2, Oficina 501, comuna de Las Condes, a Ud., respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 05 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.071 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada, concesión eléctrica definitiva para establecer, en la Región de Coquimbo, provincias del Elqui, Limarí, Choapa, comunas de La Higuera, La Serena, Vicuña, Andacollo, Río Hurtado, Ovalle, Punitaqui, Combarbalá, Canela, Illapel y Los Vilos, una línea de transmisión de Extra Alta Tensión, proyecto denominado **"Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Coquimbo"**, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el **"Proyecto"** o el **"Tramo Coquimbo"**.

Este proyecto denominado **“Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Coquimbo”**, forma parte de la obra nueva de mayor extensión denominada **“NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE”**, en adelante e indistintamente la **“Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre”** o **“Línea HVDC”**, la cual fue adjudicada mediante el **Decreto N° 1T, del Ministerio de Energía**, según se describe en el capítulo I a continuación. El objetivo del proyecto de mayor extensión, así como aquel que se presenta ante este Órgano Administrativo, cumplirán con la función de aumentar el nivel de seguridad del sistema de transmisión nacional, permitir grandes transferencias de energía entre la Zona Norte-Centro-Sur del país, eliminar las congestiones del sistema de transmisión nacional y disminuir los vertimientos de energía de centrales solares y eólicas entre las distintas regiones que comprende su extensión.

Sin perjuicio de lo anterior, de igual forma nos es relevante manifestar que con este proyecto se contribuye de manera significativa a dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile, que consisten entre otros, en la carbono neutralidad prevista para el año 2050 y descarbonización para el año 2030 que se ve reflejada en la Contribución Nacional para el Acuerdo Climático de París 2015, a través del cual el compromiso consiste en reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 30% por unidad de Producto Interno Bruto al año 2030 con respecto al año 2007.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 letra j) y 31, ambos de la LGSE, la concesión eléctrica definitiva se solicita por plazo indefinido.

I. Titularidad del Proyecto

Durante el año 2019, se llevó a cabo por el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) una licitación internacional que correspondió a la obra nueva denominada **“NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE”**, todo ello conforme al Decreto Exento N°231 de 27 de agosto de 2019, el cual fue modificado por el Decreto Exento N°163 de 27 de agosto de 2020, y modificado a su vez por el Decreto Exento N°83 de 2021 de 6 de mayo de 2021, el cual fue

finalmente adjudicado mediante Decreto N° 1T de 7 de enero 2022, en adelante el **Decreto N° 1T**, todos del Ministerio de Energía, al **Consorcio Yallique**.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, con fecha 5 de octubre de 2022, Consorcio Yallique y las empresas que lo componen, **cedió y transfirió, en todas sus partes, los derechos y condiciones de ejecución y explotación de la Línea HVDC a Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., quien, por su parte, aceptó y adquirió**, los derechos exclusivos de ejecución y explotación de la Línea HVDC contenidos en el Decreto N° 1T.

Posteriormente, mediante presentación de Consorcio Yallique, ingresada a la Oficina de Partes de la Secretaría de Estado correspondiente al Ministerio de Energía con fecha 5 de diciembre de 2022, se solicitó a dicho Ministerio modificar la empresa titular de los derechos explotación y ejecución de la Línea HVDC, **lo anterior, a fin de que Conexión Kimal Lo Aguirre S.A. pase a ser, en definitiva, la titular de los derechos de ejecución y explotación de la Línea HVDC, adjuntando al efecto documentos y antecedentes fundantes de la misma**.

Finalmente, mediante Decreto Supremo Exento N°76 de fecha 10 de abril de 2023, se decretó el cambio de titularidad de la empresa adjudicataria de los derechos de ejecución y explotación de la obra nueva denominada **“NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL - LO AGUIRRE”**, cuyos derechos y condiciones de ejecución y explotación fueron fijados mediante Decreto Supremo N° 1T de 2022, del Ministerio de Energía, reemplazando a Consorcio Yallique por Conexión Kimal – Lo Aguirre S.A., **reconociendo a esta última, como empresa adjudicataria desde la fecha de la cesión de derechos, es decir, desde el día 5 de octubre de 2022**.

La obra nueva denominada **“NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE”**, de acuerdo con las páginas 2 y siguientes del Decreto adjudicatorio, específicamente en cuanto a la **“Descripción General de la Obra”**, establece:

“El Proyecto [la Línea HVDC]¹, de una capacidad nominal de 3.000 MW en +600 kV, considera la construcción de una línea de transmisión HVDC bipolar en tecnología LCC, con retorno metálico dedicado (DMR), de una capacidad de transmisión por cada polo de, al menos, 2.000 MW y una longitud aproximada de 1.500 km, y dos estaciones convertidoras CA/CC, ubicadas en el entorno de las subestaciones existentes Kimal y Seccionadora Lo Aguirre (en adelante Lo Aguirre), dentro de un radio máximo de 10 km de dichas subestaciones. (énfasis añadido).

Además, la capacidad nominal de cada estación convertidora será de 1.500 MW por polo. A su vez, el Proyecto [la Línea HVDC] considera los enlaces en corriente alterna entre las estaciones conversoras y las subestaciones existentes Kimal (en 220 kV) y Lo Aguirre (en 500 kV), con los respectivos paños de conexión en estas subestaciones. (énfasis añadido).

Adicionalmente, el Proyecto [la Línea HVDC] incluye todas las obras civiles y tareas necesarias para la ejecución y puesta en servicio del Proyecto, tales como adecuación de las protecciones, malla de puesta a tierra, entre otros. (énfasis añadido).

Asimismo, respecto a la coordinación de las obras, será responsabilidad de los propietarios de las diferentes instalaciones de generación y/o transporte, efectuar las adecuaciones que se requieran en sus propias instalaciones, producto de las obras nuevas. En este sentido, es de responsabilidad y costo de los propietarios de las instalaciones existentes efectuar las adecuaciones que se requieran en ellas, producto de las obras nuevas, y que no se encuentren incorporadas en el alcance del presente Proyecto [la Línea HVDC].” (énfasis añadido).

¹ Se deja constancia que la incorporación de “[la Línea HVDC]” no consta en el texto del Decreto N° 11, sino que corresponde a una inclusión, propia de Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., con el objeto de distinguir la totalidad de la Nueva Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre con el tramo que es objeto de la presente solicitud, el cual se define más adelante como el “Proyecto” o el “Tramo Coquimbo”.

A su vez, [la Línea HVDC] incluye todas las obras y labores establecidas en las bases de licitación elaboradas por el Coordinador, sus Anexos Técnicos y en la Oferta Técnica de la empresa adjudicataria. (énfasis añadido).

De esta manera, la empresa **Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.** proyecta establecer la **“NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE”**, objeto del proceso de licitación pública internacional indicado previamente, cuyo trazado se proyecta entre el marco de línea de la futura Subestación Convertidora Kimal² y el marco de línea de la futura Subestación Convertidora Lo Aguirre³. Se hace presente que las Subestaciones Convertidoras Kimal y Lo Aguirre, no forman parte de esta solicitud de concesión eléctrica.

II. Características generales del Proyecto

La descripción antes efectuada corresponde al proyecto de mayor extensión contenido en el decreto adjudicatorio, la Línea HVDC. Sin embargo, para efectos de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, el proyecto se denomina **“LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE TRAMO COQUIMBO”**, en adelante denominada a lo largo del expediente como el **Proyecto** o el **Tramo Coquimbo**, en la Región de Coquimbo, provincias del Elqui, Limarí y Choapa, comunas de La Higuera, La Serena, Vicuña, Andacollo, Río Hurtado, Ovalle, Punitaqui, Combarbalá, Canela, Illapel y Los Vilos, cuya longitud total es de 366.184,46 [m] comprendidos entre el Punto de Partida (PP⁴) que se encuentra en el límite regional por el norte, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 323.213,82 [m] y Norte 6.774.526,97 [m] y el Punto Final (PF⁵) que se encuentra en el límite regional por el sur, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 294.449,41 [m] y Norte 6.438.478,53 [m].

² Para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse que la Subestación Convertidora Kimal es una obra proyectada, que no forma parte de la Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Coquimbo.

³ Para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse que la Subestación Convertidora Lo Aguirre es una obra proyectada, que no forma parte de la Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Coquimbo.

⁴ PP: Punto de partida de la concesión.

⁵ PF: Punto final de la concesión.

La longitud total de la concesión eléctrica es de 366.184,46 [m] medidos entre el punto PP y el Punto Final (PF), ambos ya singularizados. La longitud de la servidumbre del Proyecto será de 363.508,77 [m] y la longitud de ocupación de bienes nacionales de uso público se extiende por 2.675,69 [m].

Las características técnicas y el trazado del Proyecto se señalan en los documentos Memoria Explicativa de las Obras, sus Anexos respectivos y Plano General de Obras **Nº CNX-KILO-153-AP-LG-TS-PGO-001**.

III. Listado de Predios Afectados por el Tramo Coquimbo

En su recorrido, el Proyecto afectará predios particulares y ocupará bienes nacionales de uso público. No se afectarán bienes fiscales ni municipales.

Sobre los predios particulares, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). Sobre los bienes nacionales de uso público, se solicita autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la LGSE y el RLGSE.

El detalle de las propiedades afectadas, las servidumbres eléctricas definitivas y sus respectivos planos especiales de servidumbre, se indican en el Listado de predios afectados por el trazado, acompañado en el primer otrosí de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

IV. Cruces, paralelismos y otras instalaciones afectadas por el Tramo Coquimbo

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25° de la LGSE, se hace presente que el trazado del Proyecto considera cruces con las líneas eléctricas indicadas en la siguiente tabla. Además, el Proyecto afectará otras instalaciones existentes, como dan cuenta las tablas que a continuación se visualizan:

Tabla. Cruces con otras líneas eléctricas⁶

Identificación de Cruce	Cruces entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar ⁷	Tensión de la línea existente [kV]	Nombre del Propietario ⁸	N° Plano de referencia
CL1	1620	Línea Media Tensión 23 kV	23	"Sin información"	CNX-KILO-002-DL-L4-EM- PLN-E-0024-L0001
	1621				
CL2	1675	Línea 1x220 kV Punta Colorada – Tres Quebradas	220	Compañía Barrick Chile Generación SPA	CNX-KILO-002-DL-L4-EM- PLN-E-0028-L0001
	1675A				
CL3	1753	Línea Media Tensión 23 kV	23	"Sin información"	CNX-KILO-002-DL-L4-EM- PLN-E-0030-L0001
	1754				
CL4	1757	Línea Media Tensión 23 kV	23	"Sin información"	CNX-KILO-002-DL-L4-EM- PLN-E-0031-L0001
	1758				
CL5	1783	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L4-EM- PLN-E-0033-L0001
	1784				
CL6	1783	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L4-EM- PLN-E-0034-L0001
	1784				
CL7	1798	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0002-L0001
	1798A				
CL8	1798	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0005-L0001
	1798A				

⁶ Se hace presente que la identificación de cruce de líneas eléctricas no corresponde a números correlativos.

⁷ En aquellos casos donde no se haya podido encontrar información en las fuentes oficiales relativa a la identificación de la línea a cruzar se indica "Línea Media Tensión" acompañado del nivel de tensión de esta.

⁸ Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre del propietario de la línea eléctrica afectada por el Proyecto en los portales oficiales de información (Coordinador Eléctrico Nacional u otros), se individualizará al propietario como "Sin Información".

Identificación de Cruce	Cruces entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar ⁷	Tensión de la línea existente [kV]	Nombre del Propietario ⁸	Nº Plano de referencia
CL9	1801	Línea 1x110 kV Pan de Azúcar – Vicuña	110	CGE Transmisión S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0006-L0001
	1803				
CL10	1857	Línea Media Tensión 23 kV	23	"Sin información"	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0009-L0001
	1858				
CL11	1899	Línea Media Tensión 15 kV	15	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0025-L0001
	1900				
CL12	1961	Línea 2x66 kV Los Molles – Ovalle	66	Transelec S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0027-L0001
	1962				
CL13	1961	Línea Media Tensión 15 kV	15	"Sin información"	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0028-L0001
	1962				
CL15	2001	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0042-L0001
	2002				
CL16	2015	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0044-L0001
	2016				
CL17	2023V3	Línea Media Tensión 15 kV	15	"Sin información"	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0156-L0001
	2024V3				
CL18	2278	Línea Media Tensión 23 kV	23	"Sin información"	CNX-KILO-002-DL-L6-EM- PLN-E-0169-L0001
	2279				
CL19	2033	Línea Media Tensión 15 kV	15	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0052-L0001
	2034				
CL20	2033	Línea 1x66 kV Punitaqui – El Sauce	66	CGE Transmisión S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0053-L0001
	2034				
CL21	2034	Línea 1x110 kV Ovalle – Illapel	110	CGE Transmisión S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0054-L0001
	2035				
CL22	2051	Línea Media Tensión 15 kV	15	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0056-L0001
	2052				
CL23	2051	Línea Media Tensión 15 kV	15	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0057-L0001
	2052				

Identificación de Cruce	Cruces entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar ⁷	Tensión de la línea existente [kV]	Nombre del Propietario ⁸	Nº Plano de referencia
CL24	2051	Línea Media Tensión 15 kV	15	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0059-L0001
	2052				
CL25	2055	Línea Media Tensión 23 kV	23	"Sin información"	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0061-L0001
	2056V3				
CL26	2063	Línea Media Tensión 15 kV	15	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0063-L0001
	2064				
CL27	2101	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0066-L0001
	2102				
CL28	2115	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0067-L0001
	2116				
CL30	2183	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0074-L0001
	2183A				
CL32	2203	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0077-L0001
	2204				
CL33	2217	Línea 1x110 kV Illapel - Choapa	110	CGE Transmisión S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0080-L0001
	2218				
CL34	2218	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0081-L0001
	2219				
CL35	2221	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0083-L0001
	2222				
CL36	2224	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L5-EM- PLN-E-0085-L0001
	2225				
CL37	2336	Línea Media Tensión 23 kV	23	"Sin información"	CNX-KILO-002-DL-L6-EM- PLN-E-0012-L0001
	2337				

Tabla. Paralelismo del Proyecto

Entre estructuras		Nombre de la línea ⁹	Propietario ¹⁰
1755	1757	Línea Media Tensión 23 kV	Sin información

Tabla. Líneas de comunicaciones afectadas por el Proyecto

Identificación de Cruce	Cruces entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario
CCOM1	1798	Fibra óptica	Sin Información
	1798A		
CCOM2	2268	Fibra óptica	Sin Información
	2269		
CCOM3	2278	Fibra óptica	Sin Información
	2279		
CCOM4	2278	Fibra óptica	Sin Información
	2279		

Tabla. Líneas Férreas sin línea de contacto afectadas por el Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Estructuras	Nombre de la FFCC	Nombre del Propietario	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
F1	1798	Vía Férrea Marquesa - Molle	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	35,70
	1798A			
F2	1961	Vía Férrea Monte Patria - Sotaqui	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	35,00
	1962			
F3	2226	Vía Férrea Red Troncal Norte Las Cañas - Choapa	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	19,20
	2227			

⁹ En aquellos casos donde no se haya podido encontrar información en las fuentes oficiales relativa al nombre de la línea se indica "Línea Media Tensión" acompañado del nivel de tensión de esta.

¹⁰ Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre del propietario de la línea eléctrica afectada por el Proyecto en los portales oficiales de información (Coordinador Eléctrico Nacional u otros), se individualizará al propietario como "Sin Información".

Líneas férreas con línea de contacto afectados por el Proyecto

El **Tramo Coquimbo** de la Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre no presenta cruces con líneas férreas con línea de contacto.

Tabla. Canales afectados por el Proyecto¹¹

Identificación de Cruce	Cruce entre Estructuras	Nombre del canal	Nombre del Propietario ¹²	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
CC1	1798	Canal Marqueza	Sin información	50,30
	1798A			
CC2	1798	Canal La Calera Elqui	Sin información	77,90
	1798A			
CC3	1798	Canal Maiten Alto o Delirio	Sin información	54,40
	1798A			
CC4	1899	Canal Guampulla o Huampilla	Sin información	38,70
	1900			
CC5	1961	Canal Matriz Paloma	Sin información	32,30
	1962			
CC6	1962	Canal Camarico	Sin información	29,70
	1963			
CC6	1963	Canal Camarico	Sin información	42,90
	1964			
CC6	1963	Canal Camarico	Sin información	35,30
	1964			
CC7	1963	Canal El Arrayan Rio Grande	Sin información	43,00
	1964			
CC8	1964	Canal Cogoti	Sin información	50,70
	1965			
CC9	2204	Canal Coyuntagua Norte	Sin información	51,80
	2205			
CC10	2253	Canal Buzeta	Sin información	40,20
	2254			
CC10	2253	Canal Buzeta	Sin información	27,40
	2254			

¹¹ Se hace presente que la identificación de cruce en el listado de canales afectados por el Proyecto no corresponde a números correlativos.

¹² Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre del propietario del canal afectado por la Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Coquimbo en los portales oficiales de información se individualizará al propietario como “Sin Información”.

Identificación de Cruce	Cruce entre Estructuras	Nombre del canal	Nombre del Propietario ¹²	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
CC11	2292	Canal Viña del Bajo	Sin información	29,60
	2293			
CC12	2294	Canal Viña del Cerro	Sin información	19,90
	2295			
CC13	2323	Canal Toma del Naranja o Naranjal	Sin información	28,40
	2324			
CC14	2324	Canal Toma del Chorrillo	Sin información	17,60
	2325			
CC15	2324	Canal Toma del Chivato	Sin información	24,50
	2325			

Tabla. Ducto afectado por el Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Estructuras	Nombre de ducto	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
CDT1	2294	Acueducto	19,40
	2295		

V. Presupuesto de las obras

El presupuesto total de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP. - \$156.641.728.281.- ciento cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y un millones setecientos veintiocho mil doscientos ochenta y un pesos chilenos (actualizado al 01-07-2024). El desglose y partidas del presupuesto se encuentran incluidos en la Memoria Explicativa de las Obras.

VI. Plazo de ejecución y término de los trabajos

La duración de la ejecución y el término de las obras se estima en cuarenta y cuatro (44) meses. El plazo de las obras se iniciará cumplidos doce (12) meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

Tabla: Distribución de Actividades del Proyecto

Cronograma Proyecto Línea HVDC Kimal - Lo Aguirre, Tramo Coquimbo		Mes																																											
EDT	Obras o Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44
1	Gestión de desarrollo de Ingeniería y de suministros para la construcción de la Línea HVDC Kimal - Lo Aguirre. Tramo Coquimbo																																												
2	Construcción Línea HVDC Kimal - Lo Aguirre. Tramo Coquimbo																																												
3	Movilización e Instalaciones de faenas																																												
4	Obras Civiles																																												
5	Montaje																																												
6	Tendido																																												
7	Pruebas y Puesta en Servicio																																												

POR TANTO, en atención a todo lo anteriormente indicado, se solicita **A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada **“Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.”** concesión eléctrica definitiva para establecer la línea de transmisión correspondiente al proyecto denominado **“Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Coquimbo”**.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Vuestra Excelencia tener por acompañados en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- 1) Listado de predios afectados por el tramo Coquimbo.
- 2) Memoria Explicativa de las Obras, y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI:
 - a. Anexo I Definición de Parámetros Meteorológicos.
 - b. Anexo II Lista de estructuras.
 - c. Anexo III Franja de Seguridad.
 - d. Anexo IV Cruces y Paralelismos.
 - e. Anexo V Distancia a Estructuras Existentes.
 - f. Anexo VI Distancia a Estaciones Repetidoras.
- 3) Plano General de Obras N° CNX-KILO-153-AP-LG-TS-PGO-001.
- 4) Planos Especiales de Servidumbres.
- 5) Planos de Cruces.
- 6) Copia de antecedentes de la sociedad **Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.**, que incluyen:
 - a) Copia legalizada de escritura pública de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., suscrita ante notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de fecha 25 de mayo del año 2022, Repertorio N°16.417-2022.
 - b) Copia con vigencia de inscripción de escritura pública de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., a fojas 41.887, número 18.979 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2022.
 - c) Copia de protocolización de extracto, inscripción y publicación de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., ante notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de fecha 05 de agosto del año 2022, Repertorio N°24.689-2022.
 - d) Copia de publicación en el Diario Oficial de extracto de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., de fecha 1 de junio del año 2022. CVE 2136715.
 - e) Copia de escritura pública del Acta Primera Sesión de Directorio de empresa

Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., suscrita ante notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de fecha 02 de junio del año 2022, Repertorio N°17.687-2022.

f) Copia de escritura pública de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., suscrita ante notario público de Santiago doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, de fecha 04 de octubre del año 2022, Repertorio N°5.191-2022.

g) Copia de inscripción de escritura pública de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A, a fojas 82.301, número 36.055 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2022.

h) Certificado de vigencia de la sociedad Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.

i) Certificado de vigencia del poder de don Sebastián Fernández Cox para representar a la empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.

j) Fotocopia Legalizada ante notario público don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, de la cédula de identidad de don Sebastián Fernández Cox.

k) Fotocopia Legalizada ante notario público don Andrés Felipe Rieutord Alvarado de Rol Único Tributario de sociedad denominada Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.

7) Copia de certificado de instalador eléctrico de don Sebastián Araneda Soto.

8) Fotocopia de cédula de identidad de don Sebastián Araneda Soto.

9) Copia de certificado de instalador eléctrico de don Alejandro Ferrada Jara.

10) Fotocopia de cédula de identidad de don Alejandro Ferrada Jara.

11) Decreto N° 76 de 2023 del Ministerio de Energía.

SEGUNDO OTROSÍ: Que, por este acto, vengo a informar a esa Superintendencia que en virtud de la escritura pública suscrita ante notario público de Santiago doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, de fecha 04 de octubre del año 2022, **Repertorio N°5.191-2022**, acompañada en forma precedente en el primer otrosí de esta presentación, don **SEBASTIÁN ANDRÉS BAHAMONDE REBOLLEDO** y don **ALFREDO JOSÉ GUZMÁN PÉREZ**,

detentan facultades suficientes para tramitar la presente solicitud de concesión, así como también efectuar las presentaciones, ante este órgano de la administración, que estimen pertinentes.

SEBASTIÁN FERNÁNDEZ COX
CONEXIÓN KIMAL LO AGUIRRE S.A.

AGP/SBR/mnj

C.C.: Archivo CNX.